



Resolución Rectoral N° 0432-2019-UNAP
Iquitos, 07 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0311-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de marzo de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0188-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0188-2019-EPG-UNAP, del 25 de febrero del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: DE-808: "Currículo y Didáctica Universitaria", que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programado del 01 al 24 de marzo del 2019, a cargo de don Juan Amaro Villacorta Vásquez, para los estudiantes del programa de doctorado en Educación – V promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1041-2018-EPG-UNAP, del 18 de octubre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: DE-808: "Currículo y Didáctica Universitaria", que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programado **del 01 al 24 de marzo del 2019**, a cargo de don **Juan Amaro Villacorta Vásquez**, para los estudiantes del programa de doctorado en Educación – V promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	Total horas teóricas	Total horas prácticas	Total de horas (T/P)	Lugar
01/03/2019 Al 10/03/2019	Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32			EPG-UNAP
15/03/2019 al 24/03/2019	Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32	64	

ARTÍCULO 2º.- Establecer, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Trayectos	fecha	Salida	Llegada
Arribo 1º trayecto: Trujillo-Lima-Iquitos	Jueves 14/03/2019	Tarde o noche – Trujillo (TRUJ)	Tarde o noche – Lima (LIM)
	Jueves 14/03/2019 Viernes 15/03/2019	Noche – Lima (LIM) Mañana – Lima (LIM)	Noche o mañana – Iquitos (IQT)
Trayectos	fecha	Salida	Llegada
2º trayecto: Iquitos-Lima-Trujillo	Domingo 17/03/2019	Tarde o noche – Iquitos (IQT)	Tarde o noche – Lima (LIM)
	Domingo 17/03/2019 Lunes 18/03/2019	Noche o mañana – Lima (LIM)	Noche o mañana – Trujillo (TRU)



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0432-2019-UNAP

ARTÍCULO 3º.- Asignar, al docente don **Juan Amaro Villacorta Vásquez**, la suma de tres mil y 00/100 soles (S/3,000.00), por **concepto de honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Asignar, un (01) pasaje aéreo en la ruta Trujillo/Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Conceder, alojamiento y alimentación de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 7º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 8º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL